



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA
CONSEJO DE SEDE

**ACUERDO No. 047 DE 2016
(Acta No. 006 del 6 de Mayo)**

“Por la cual se define el calendario académico para el primer periodo intersemestral de 2016 de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira”

EL CONSEJO DE SEDE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE PALMIRA,
en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 2° de la Resolución de Rectoría No. 1072 del 23 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el Calendario Académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Señor Rector, mediante Resolución 1072 de 2015, estableció el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2016.

Que de conformidad con la Resolución de Rectoría 1072 de 2015, son los Consejos de Sede los competentes para expedir el calendario académico detallado para los programas de pregrado y posgrado y las actividades académicas y administrativas específicas de la Sede respectiva.

Que mediante Resolución 081 de 2010 de Vicerrectoría Académica, se establecen aspectos relacionados con los cursos intersemestrales, para los cuales deberá expedirse un calendario por parte del Consejo de Sede.

Que el Consejo de Sede, en sesión del 06 de mayo, acta 006, estudió la propuesta de calendario para el primer período intersemestral de 2016 presentada por la Dirección Académica, encontrándola ajustada y pertinente.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Establecer el calendario para el primer periodo intersemestral del año 2016 en la Sede Palmira, así:

Actividad	INICIO	FIN
Pre-inscripción de asignaturas	10 de mayo	18 de mayo
Estudio de las solicitudes e inscripción de asignaturas	19 de mayo	24 de mayo
Publicación de estudiantes inscritos en las asignaturas	25 de mayo	
Periodo de Clases	1 de junio	25 de junio
Cancelaciones sin pérdida de créditos	1 de junio	2 de junio
Cancelaciones por motivos de fuerza mayor	3 de junio	24 de julio
Reporte de calificaciones por parte de profesores a la Sección de Registro y Matrícula	30 de junio	
Asentamiento de notas en SIA por parte de la Sección de Registro y Matrícula	A partir del 1 de julio	
Reporte de P.A.P.A. y pérdida de calidad de estudiantes.	15 de julio	

- ARTÍCULO 2.** Las Facultades revisarán la oferta de cursos en razón a los criterios de cumplimiento de requisitos y correquisitos, nivel de repitencia y avance en el desarrollo del programa curricular.
- ARTÍCULO 3.** La apertura de los cursos intersemestrales estará sujeto a los requerimientos de cada asignatura, los recursos que cuenta y al cupo mínimo exigido para su oferta por parte de cada uno de los Departamentos.
- ARTÍCULO 4.** Las Facultades tendrán potestad de ofertar cursos intersemestrales en fechas diferentes a las estipuladas en este Acuerdo, pero serán responsables del reporte de notas a la Sección de Registro y Matrícula antes del 30 de junio de 2016.
- ARTÍCULO 5.** Los estudiantes que se inscriban en los cursos intersemestrales deberán conservar su calidad de estudiante después de finalizado el primer periodo de 2016 y cumplir con los requisitos y correquisitos exigidos por la asignatura dentro de su plan de estudios.
- PARÁGRAFO.** Si el estudiante pierde su calidad en el primer periodo académico de 2016 o no cumple con los requisitos y/o correquisitos no podrá cursar o validar asignaturas durante el periodo intersemestral y por tanto, no se formalizará su inscripción en el SIA.
- ARTÍCULO 6.** Los estudiantes que pierdan la calidad de estudiante durante el periodo intersemestral no podrán matricularse en el segundo periodo de 2016.
- ARTÍCULO 7.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

Dada en Palmira a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil diez y seis (2016).

(Original firmando por)

JESUS SIGIFREDO VALENCIA
Presidente

(Original firmando por)

JOSE ADER GÓMEZ PEÑARANDA
Secretario